



OTORGA PATROCINIO A LA
CAMPAÑA "ALIMENTA TU
IMAGINACIÓN", EN EL MARCO DEL
PLAN CONTRAPESO DE LA JUNAEB

RESOLUCIÓN EXENTA N° 811

SANTIAGO, 02 MAY 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado; el DFL N° 19.653-1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, en las resoluciones exentas N°s 2.415 y 2.926, de 2016, de JUNAEB, en el decreto exento N° 5, de 2018, del Ministerio de Educación, que designa a don Jaime Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de JUNAEB, en el memorando N° 6, de 2018, de la Secretaría Ejecutiva de CONTRAPESO solicitando y autorizando el otorgamiento de patrocinio a las entidades que indica, en el memorando N° 39, de 2018, del Departamento de Alimentación Escolar, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una institución creada por ley N° 15.720, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, cuya misión busca favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que



contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social;

2.- Que, en tales circunstancias JUNAEB implementa cincuenta y dos programas de apoyo a los estudiantes para prevenir o atenuar los riesgos y desigualdades que afectan su trayectoria educacional, en su mayoría con coberturas en todas las regiones del país y en aproximadamente 11.000 establecimientos educacionales a los que se llega diariamente con algún producto o servicio;

3- Que, la oferta de programas de JUNAEB tiene como potencial la factibilidad de poder ajustar y/o rediseñar algunos de sus componentes, con el objeto de direccionarlos hacia el objetivo de contribuir a la reducción y control de la obesidad, articulándose en torno a un mismo propósito en forma transversal;

4.- Que, en este contexto durante el 2016 JUNAEB estimó conveniente formular una política pública denominada "Política Contra la Obesidad Estudiantil", aprobada por resolución exenta N° 2.926, de 2016, de JUNAEB que articula la oferta programática institucional y que tiene por objeto combatir la obesidad en los escolares; a través de una serie de ejes y medidas en el ámbito de la alimentación y actividad física a desarrollar por los programas de la Institución, orientadas a establecer hábitos de vida saludable en la comunidad estudiantil sostenibles en el tiempo;

5.- Que, de conformidad a la presentación de don Gerardo Imbarak C. en representación de Tetra Pack Chile Comercial Ltda, mediante la cual ha solicitado al Secretario Ejecutivo de CONTRAPESO el patrocinio de JUNAEB respecto de la campaña "Alimenta tu imaginación 2018" que busca promover en los niños hábitos de alimentación saludable, la importancia del deporte y el cuidado por el medio ambiente y que el 2016 fue reconocida como una de las mejores iniciativas de sustentabilidad en los Premios "Latinoamérica Verde";

6.- Que, en el marco indicado, JUNAEB ha determinado patrocinar a Tetra Pack Chile Comercial Ltda. respecto de las actividades indicadas en el considerando anterior permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio, la consecuente utilización del logotipo institucional del Servicio conforme a lo establecido

en el Manual de Normas Gráficas de JUNAEB disponible en el sitio electrónico kitdigital.gob.cl;

7.- Que, atendido lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGASE el Patrocinio de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB) para el año 2018 a las siguientes entidades:

- a) Tetra Pack Chile Comercial Ltda RUT N° 85749900-k, representada por don Gerardo Imbarak C. respecto de la campaña "Alimenta tu imaginación 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Comunicaciones de JUNAEB en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de CONTRAPESO las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional y/o de la expresión " Patrocinado por la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS" permitiendo su uso en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de las actividades referidas en esta resolución bajo cualquier soporte que se utilice para ello.

ARTÍCULO TERCERO: la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS se reserva el derecho de revocar el patrocinio conferido, cuando existan causa fundadas que lo justifiquen y en el evento que las entidades responsables individualizadas en el artículo primero cambien las condiciones sobre la base de las cuales se otorgó, hagan uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare algún perjuicio;

ARTÍCULO CUARTO: DECLÁRASE que este patrocinio no compromete los recursos de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y no constituye auspicio ni da derecho a beneficios tributarios a las entidades requirentes;

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez que esté totalmente tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el ícono "Gobierno Transparente", contenido en la página web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE.



SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MKB/CL/JMB/eah

DISTRIBUCIÓN:

1. Gabinete Dirección Nacional
2. Departamento de Comunicaciones
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Alimentación Escolar
5. Direcciones Regionales.
6. Solicitantes
7. Oficina de Partes

JUR N° 1.281- 2018